

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALDEANUEVA DE BARBARROYA

MODIFICACION NÚMERO 1 PRESUPUESTO GENERAL 2014 APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de 25 de marzo de 2014, el expediente de modificación número 1 del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, en su modalidad de suplementos de créditos, y transcurrido el plazo de quince días de exposición al público prevenido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin reclamaciones, ha sido elevado a definitivo mediante resolución de la Alcaldía de 27 de mayo de 2014 en los siguientes términos:

Partida de gastos	Consignación anterior	Aumentos	Total
330 22100 Salón cultural, energía eléctrica.	0 €	5.000,00 €	5.000,00 €
932 22708 Servicios recaudación.	0 €	10.000,00 €	10.000,00 €
Total aumentos		15.000,00 €	
Partida de ingresos	Consignación anterior	Aumentos	Total
11300 IBI urbana.	96.000,00 €	4.000,00 €	100.000,00 €
46100 Transf. Corrientes Diputación.	30.000,00 €	11.000,00 €	41.000,00 €
Total mayores ingresos		15.000,00 €	
Partida de gastos	Consignación anterior	Aumentos	Total
011 31000 Intereses préstamos.	2.000,00 €	10.000,00 €	12.000,00 €
011 91300 Amortización préstamos I.p.	10.000,00 €	90.000,00 €	100.000,00 €
Total aumentos		100.000,00 €	
Remanente de tesorería	Consignación anterior	Disminución	Saldo
87000 Remanente de tesorería.	346.408,89	100.000,00 €	246.408,89 €
Total		100.000,00 €	

Importe total modificación 1/2014: 115.000,00 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de acuerdo con el artículo 46.1 y 8 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, por los interesados se podrá interponer cualquier otro que considere procedente en Derecho.

Aldeanueva de Barbarroya 28 de mayo de 2014.- El Alcalde, José Manuel Fernández Pino.
N.º I.-4918